

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

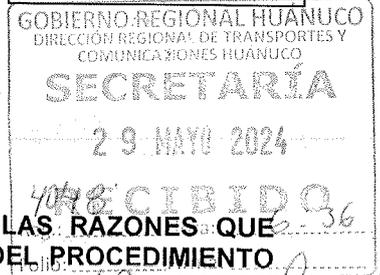
INFORME N° 00004 - GRH-GRI/DRTC/DR-ASD



ING. ÁLVARO ROGER E. MENDOZA CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE DRTC.

REG: 04852999
EXP: 00768704

COMITÉ DE SELECCIÓN
CPC ANÍBAL SABINO DURAN (titular)
ING. BERKELEY E. ARCE ALVARADO (suplente)
ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA (titular)



ASUNTO

: INFORME DE DESIERTO Y EVALUACIÓN DE LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1

REFERENCIA

: ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN;

FECHA : HUÁNUCO, 28 DE MAYO DE 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle respecto las razones que motivaron la declaratoria de desierto de procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1**, PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920, que a continuación se detalla.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 151 - 2024-GRH-GRI/DRTC/DR**, de fecha 27 de marzo del 2024 se aprueba el EXPEDIENTE REFORMULADO N° 6 DE OBRA, PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Urbana del malecón Walcker Soberón: desde EMP. PE-3N km. 232+140 (Puente Huallaga) - EMP. PE-3N km. 228+920 (Puente Huancachupa), calle Las Viñas - CCPP Potracancha, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco - Etapa I. CUI N°2246147, por la modalidad de Administración Directa.
- 1.2 Que, mediante, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 186 -2024-GRH/GRI/DRTC**, de fecha 19 de abril del 2024, se incluye al plan anual de contrataciones para el presente ejercicio, para la **ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920.**
- 1.3 Mediante el, **MEMORANDO N° 673- 2024-GRH-GRI-DRTC/DC**, del 19 de abril de 2024, la Dirección de Caminos, remite a la Oficina de Administración el requerimiento de la **ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920. Para ello adjunta las especificaciones técnicas y estructura de costos, para iniciar el proceso de contratación.

- 1.4 Que, a través del Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 010 -2024-GRH-GRI/DRTC, de fecha 30 abril del 2024, el Director Regional aprobó el expediente de contratación de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1**; por un valor estimado de **S/ 186,300.00 (Ciento ochenta y seis mil trescientos con 00/100 Soles)**
- 1.5 Asimismo, cabe señalar que, a través del Formato de Aprobación de Bases N° 017 2024-GRH-GRI/DRTC, de fecha 13 mayo del 2024, el Director Regional aprobó el expediente de contratación de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1**, PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN.
- 1.6 Que, con fecha 13 de mayo ha sido publicado a través del SEACE, el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1**. Según ficha adjunto al presente.
- 1.7 Durante la etapa de registro de participantes, se registraron como participantes las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10447381473	PASAPERA VÁSQUEZ MARVIN JAVIER	2024-05-15 16:15:19.0	Válido
2	20551613217	COMPAÑÍA MAGRA SAC	2024-05-14 09:46:12.0	Válido
3	20573293861	JYJ COMPANY S.R.L.	2024-05-17 16:51:56.0	Válido
4	20607123145	GRUPO HEICI S.A.C	2024-05-18 13:48:06.0	Válido
5	20609345986	WINSER JR. CONTRATISTAS EIRL	2024-05-14 16:10:29.0	Válido
6	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	2024-05-18 14:07:16.0	Válido
7	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-20 20:31:59.0	Válido
8	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-05-19 01:20:51.0	Válido

- 1.8 Con fecha, 16 de mayo, se integra las bases, luego de absolver las consultas y observaciones realizadas que en total 02 entre consultas y observaciones.
- 1.9 Con fecha, 21 de mayo del 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, para ello se presentó 05 postores y entre ellos son:

PRESENTACIÓN DE OFERTA					
N°	Nombre o Razón Social	RUC del Registrado	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	COMPAÑÍA MAGRA SAC	20551613217	21/05/2024	ENVIADO	VALIDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1. Con fecha, 23 de mayo del año 2024, declara desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN**, Puesto que el ACTA, se precisa que no existe ni sola oferta valida, porque las ofertas presentada por los postores no cumplen con acreditar lo solicitado en las bases integradas, casi todo las ofertas no cumplen con el **e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)**, que son los documentos de presentación obligatoria.

2. **BASE LEGAL**

2.1 **Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias:**

- 2.1.1 El numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley, establece lo siguiente: Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. (...).

2.2 **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias:**

- 2.2.1 El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

- 2.2.2 El numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento señala que, "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección."

- 2.2.3 El numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, respecto a la aprobación del expediente de contratación señala que, "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

3. **ANÁLISIS**

Del procedimiento de selección:

En primer lugar, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida.**

Por su parte, el numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**".

Que en artículo 65 numeral 65.3. RLCE. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de **Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Por lo indicado la siguiente convocatoria corresponde a una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Análisis de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento

DE LOS POSTORES:

Considerando que de la revisión del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de Ofertas de fecha 23 de mayo del presente año, los postores que no fueron admitidos son:

PRESENTACIÓN DE OFERTA					
Nº	Nombre o Razón Social	RUC del Registrado	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	COMPAÑÍA MAGRA SAC	20551613217	21/05/2024	ENVIADO	VALIDO

Puesto que no cumple; En lo que respecta al Anexo N° 4, (Declaración Jurada de plazo de entrega), **su oferta no fue admitido**, porque en el folio 36 de su oferta presenta el **ANEXO 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA)**, en el cual indica que entregara en el **plazo de 60 días calendarios**. Sin embargo, **en detalle de la entrega suman 30 días calendarios**:

Por lo tanto, el procedimiento de selección quedó desierto, de conformidad con el numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la RLCE.

DE LOS PARTICIPANTES:

A los 19 participantes registrados en el procedimiento de selección, se verificó si se dedican rubro del objeto de la contratación, se pudo advertir que todos ellos están dentro del rubro, y que por ex motivos no presentaron sus ofertas.

Análisis de las causas

De esta manera, se advierte que las causas que motivaron al desierto el presente procedimiento de selección, **es que no elaboro bien su oferta.**

De conformidad al numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**”.

4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se advierte que las causas que motivaron al desierto el presente procedimiento de selección, que los postores no elaboro bien su oferta, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección es por la modalidad de llave en mano.

De conformidad al numeral 65.2 del artículo 65 de Reglamento establece que, “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...**”.

5. RECOMENDACIÓN

Se debe consultar a Dirección de Caminos – en su condición de área usuaria sobre la persistencia de la **ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO A TODO**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN, (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC.PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I; PUENTE HUALLAGA PE. 3N KM 232 +140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP. PE-3N KM 228-920. De ser afirmativo su pronunciamiento, remitir el requerimiento para realizar la segunda convocatoria.

Atentamente.



ANÍBAL SABINO DURAN
Presidente Titular



ING. BERKELEY E. ARCE ALVARADO
Miembro Suplente



RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA
Miembro Titular